

Honorable Plenario;

Vuestra comisión de Presupuesto y Asuntos Internos del Parlamento del Mercosur, se dirige a Uds. por intermedio de la Presidencia, a los efectos de poner a su consideración el proyecto de disposición que establece el **“Procedimiento de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos del Parlamento del Mercosur, ante las denuncias realizadas a los Parlamentarios Fabián Rodríguez Simón y Celso Troche por pérdida de mandato.**

El mismo fue aprobado en la 3ra. reunión ordinaria del presente subperiodo, en modalidad virtual, el día 22 de junio del corriente, los fundamentos de este se encuentran incluidos en el informe y serán ampliados ante el pleno por nuestro miembro informante el Parlamentario Conrado Rodríguez.

Atentamente.

Parl. Jorge Cejas
Vicepresidente

Parl. Conrado Rodríguez
Presidente

Parl. Celso Russomanno

Parl. Arlindo Chinaglia

Parl. Julio Sotelo

Parl. Elena Corregido

Parl. Humberto Benedetto

Parl. Blanca Lila Mignarro

Parl. Edith Benitez

Parl. Daniel Caggiani

Fundamentos

En sesión de fecha 26 de mayo del corriente, el pleno del Parlamento del Mercosur giro a la comisión del Presupuesto y Asuntos internos los pedidos de perdida de mandato de los parlamentarios Fabián Rodríguez Simón, miembro de la delegación argentina y del Parlamentario Celso Troche de la Delegación de Paraguay.

Ambos pedidos firmados y fundamentados por parlamentarios tanto de la delegación paraguaya como de la delegación argentina solicitan la perdida de mandato de los citados por la supuesta falta de decoro en sus actuaciones como parlamentarios del Mercosur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 y 30 del Reglamento Interno del PM.

Caber señalar que en el articulo 28 del mismo reglamento, establece que el pleno del PM, aprobará un código de ética que establecerá la infracciones administrativas y éticas así como las respectivas sanciones, al no contar aun con dicho código esta comisión entendió que es necesario establecer el procedimiento para la consideración, la comparecencia y el eventual informe a ser elevado al plenario, así como garantizar el debido proceso tanto para los denunciados como para los proponentes.

Por lo que solicitamos al Honorable Plenario del Parlamento del Mercosur la aprobación de la citada propuesta de disposición.

Atentamente.

MERCOSUR/MD/DISP. /2021

Procedimiento de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos del Parlamento del Mercosur, ante las denuncias realizadas a los Parlamentarios Fabián Rodríguez Simón y Celso Troche por pérdida de mandato.

VISTO:

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur;

El Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, el pleno del parlamento dio entrada a los expedientes , **25/2021/DI/LXXIV SO – MEP/81/2021** - Propuesta de Disposición por la cual el PM dispone excluir del seno del Parlamento del Mercosur al Parlamentario Fabián Simón Rodríguez y **28/2021/DI/LXXIV SO – MEP/85/2021** – Propuesta de Disposición presentada por algunos Parlamentarios de la Delegación Paraguaya sobre la pérdida del mandato del Parlamentario Celso Troche y los mismos fueron girados a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos.

Que aún no se a aprobado ni se encuentra vigente el código de ética enunciado en el artículo 28 del Reglamento Interno y en vista a la necesidad de contar con un procedimiento para considerar ambos casos;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento para la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos del Parlamento del Mercosur, ante las denuncias realizadas a los Parlamentarios Fabián Rodríguez Simón y Celso Troche por pérdida de mandato.

Procedimiento de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos del Parlamento del Mercosur, ante las denuncias realizadas a los Parlamentarios Fabián Rodríguez Simón y Celso Troche por pérdida de mandato.

Artículo 1.- Recibido el asunto por parte de la Comisión, la misma a través de su Presidente, convocará a sesión de manera urgente, a efectos de tratar el asunto y establecer el régimen de trabajo de la Comisión.

Artículo 2.- El régimen de trabajo de la Comisión será de carácter público.

Artículo 3.- La Comisión, previa notificación, recibirá hasta dos de los denunciados los que fundamentarán la denuncia de forma oral, por hasta 60 minutos y ofrecerán prueba.

A continuación, los miembros de la Comisión, a través del Presidente, podrán realizar preguntas las que deberán ser realizadas de manera concreta y referida al caso de la denuncia evitando ingresar en debates con los comparecientes.

Artículo 4.- La Comisión convocará, previa notificación fehaciente donde conste el día, hora de la sesión y la denuncia, al Parlamentario objeto del procedimiento a efectos de realizar sus descargos. El Parlamentario objeto de la denuncia podrá comparecer asesorado por un abogado y ofrecer prueba.

La Comisión evaluará la misma y podrá disponer el diligenciamiento de la misma en un plazo razonable o su rechazo por considerarla improcedente. Los miembros de la Comisión podrán realizar preguntas, a través del Presidente, las que deberán ser realizadas de manera concreta y vinculadas al caso y evitando ingresar en debates con el compareciente.

Artículo 5.- Cumplidas las etapas referidas ut supra, la Comisión procederá a analizar el caso planteado y a designar al miembro o a los miembros redactores del informe de la Comisión. Podrán existir informes en mayoría y en minoría.

Artículo 6.- Una vez aprobado el informe, la Comisión elevará el mismo al Plenario del Parlamento a través de la Mesa Directiva del Parlamento del Mercosur.